

RESTRINGIDO

CEPAL/WAS/R.8

May 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

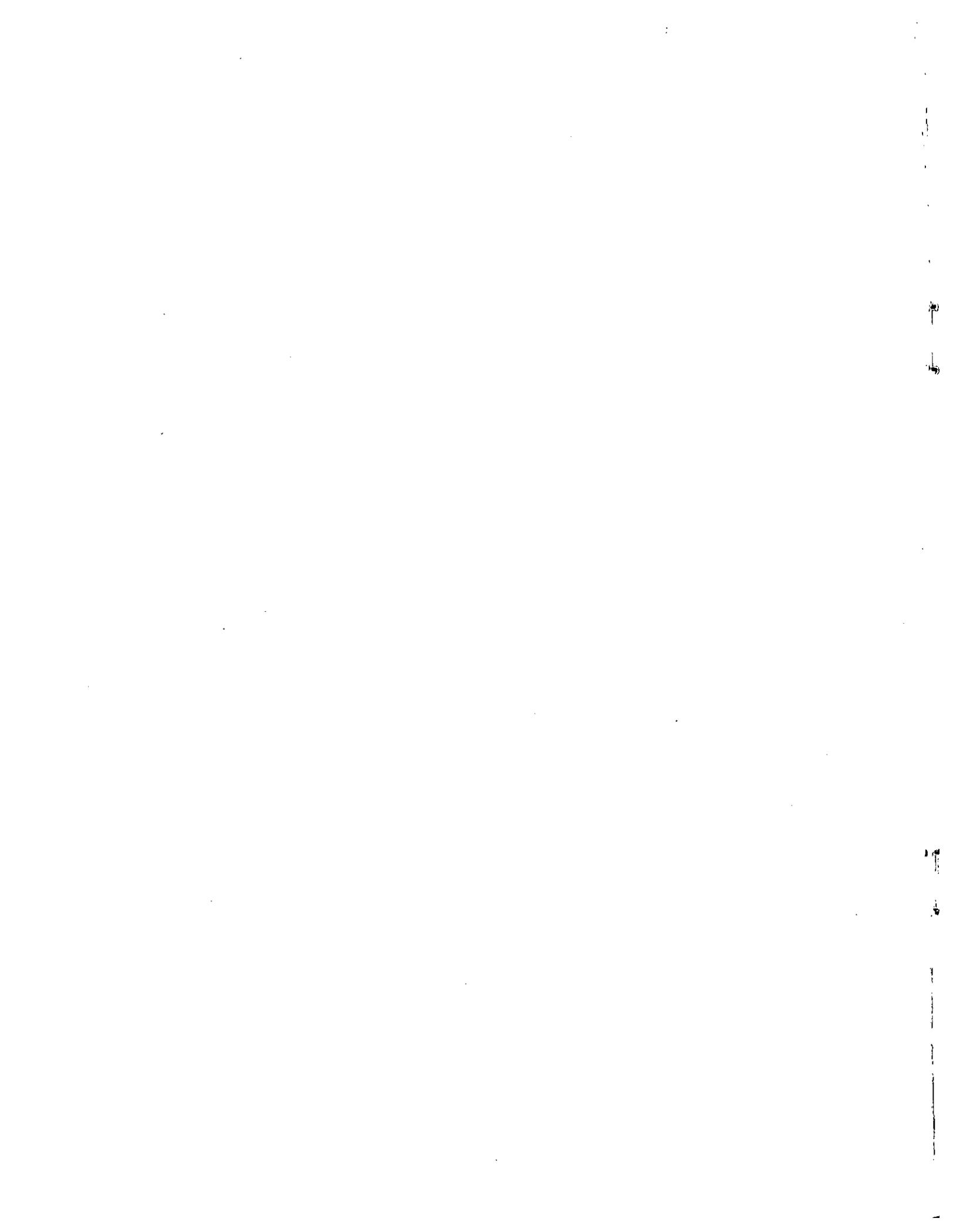
C E P A L

Comisión Económica para América Latina
Oficina de Washington



ESTADOS UNIDOS: LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS
EN LA LUCHA CONTRA LA CRISIS ENERGETICA

Preparado por el Sr. Raoul Nelson de la Oficina de CEPAL en Washington.
Las opiniones expresadas son las del autor y no reflejan necesariamente
las de la CEPAL.



Estados Unidos: Los Mecanismos Institucionales Establecidos
en la Lucha Contra la Crisis Energética

Prólogo

Introducción: Impacto de la crisis energética sobre la economía estadounidense y mecanismos institucionales contemplados para hacerle frente.

Sección 1: Comisión para la movilización de los recursos energéticos
Objetivo, estructura

Sección 2: Corporación para la producción de energía sintética
Objetivo, estructura
Modalidades de la asistencia financiera
Atribuciones legales
Plazo de funcionamiento

Sección 3: Otras entidades con actividades en el sector energético

Conclusión: Interés para América Latina



Raoul Nelson
CEPAL Washington
29 mayo 1980

1er Borrador

Estados Unidos - Los Mecanismos Institucionales Contemplados
en la Lucha Contra la Crisis Energética

Preámbulo

Las alzas sostenidamente frecuentes de la cotización del petróleo y la incertidumbre en el abastecimiento del mismo, originada en el embargo de 1973-1974, siguen siendo un motivo de legítima preocupación para los países importadores de ese tipo de energía sobre el que descansa hasta el presente el funcionamiento de la economía mundial. De estos últimos los más afectados son, desde luego, los países en desarrollo, en particular los de América Latina. No obstante, la preocupación mencionada no está menos compartida por el país más desarrollado del mundo: los Estados Unidos. A los problemas vinculados con los déficits persistentes y crecientes en la cuenta de mercaderías de su balanza de pagos, la inflación interna, el debilitamiento consecutivo del dólar en el mercado monetario internacional, se superpone la inquietud del país acerca de la regularidad en su abastecimiento futuro en esa fuente de energía tanto por razones naturales de disminución, o agotamiento de la misma, como por razones políticas. Es en previsión de una u otra de esas posibilidades que se están tomando ciertas medidas tendientes a desarrollar las fuentes energéticas internas. Es propósito de esta note preliminar pasar brevemente revista a las repercusiones de la crisis energética internacional sobre la economía norteamericana, examinar las medidas en curso --o contempladas-- para enderezar en un

futuro previsible la situación energética nacional, si bien la adopción y puesta en marcha de algunas de ellas está en la actualidad pendiente de los debates en el Congreso de los Estados Unidos.

Introducción

Hasta 1973, la economía de los Estados Unidos se expandía con rapidez y significativo grado de estabilidad. En ello influyeron varios factores, entre los cuales destacó el flujo seguro de petróleo barato que la alimentaba. A ese período y situación puso fin bruscamente el breve embargo que en 1973-74 los países árabes --los mayores abastecedores de los Estados Unidos-- impusieron sobre las exportaciones de ese producto hacia los países, especialmente a los Estados Unidos que no apoyaba su posición en el conflicto árabe-israelí. Aunque de cortísima duración, el embargo fue un rudo despertar para este país. Concomitante y posteriormente al mismo, siguió un período de alzas vertiginosas de los precios del petróleo. Ambos hechos, combinados con la característica de recursos agotables de ese bien, fueron el punto de partida de ciertos cambios en la manera de dicho país de enfocar los problemas relacionados con el abastecimiento energético. Le revelaron su vulnerabilidad al depender significativamente su abastecimiento interno de petróleo del exterior. Lo indujeron a establecer mecanismos para explorar, evaluar y desarrollar las potencialidades internas en materia de abastecimiento energético.

Durante el período 1970-80 continúa la tendencia del nivel y ritmo de crecimiento del consumo interno de energía a mantenerse por encima de los niveles respectivos de la producción interna. Así de acuerdo con las informaciones relativas al año 1977, los Estados Unidos consumía el 42% de la producción mundial de gas licuado, mientras producía el 38% del mismo total. Diferencias mucho mayores se observaban en el mismo año entre el consumo de petróleo (29% del total mundial) y la participa-

ción mucho más baja del país en la producción mundial de ese tipo de energía. De suyo, lo anterior --situado en el contexto de la evolución de las cifras de consumo y producción-- indica una dependencia significativa y creciente hacia el exterior. En los años extremos del período mencionado, la participación creciente de las importaciones de petróleo --del 23 al 44% en el consumo interno de petróleo-- ha tenido dos efectos desfavorables para el país.

Por una parte las alzas violentas y sostenidas de la cotización del petróleo a partir de 1973-74 causaron un sostenido deterioro en el saldo de la cuenta de intercambio de mercaderías de los Estados Unidos. En los años extremos del período --1973-1978-- las transacciones externas en petróleo y derivados registraron un déficit creciente desde 8 hasta 41 billones de dólares, habiéndose mantenido el nivel de dicho déficit a un nivel similar en el año siguiente. A consecuencia de lo anterior, la cuenta de mercaderías de los Estados Unidos, tradicionalmente superavitaria, cambió de signo prácticamente durante todo el período bajo consideración. Registró un déficit que saltó de unos 5 a 34 billones de dólares entre los años extremos del período 1974-78, aunque éste bajó un poco (27 billones de dólares) el año siguiente. Lo anterior indica que, a menos de idear y poner en práctica soluciones al problema del abastecimiento energético, la creciente dependencia externa del país en esa materia seguirá siendo una seria amenaza para su futuro económico.

Por la otra, de acuerdo con las estimaciones corrientes, las reservas probadas de petróleo del país (29,5 billones de barriles en 1978) ^{1/} podrían asegurar el abastecimiento interno sólo durante la

^{1/} Fuente: Institute of Gas and Technology. May 7, 1979.

presente década, si se mantiene el consumo interno de dicho producto al nivel de 1979. Confirmando la gravedad del problema energético para el país, otras proyecciones señalan que aún de crecer el consumo interno de energía a un 2% anual, las necesidades de importación se elevarán de 9 a 15 millones de barriles diarios de petróleo o equivalente en los años extremos del período 1978-1990. Al problema del costo que significaría la importación de tal cantidad de energía se superpone la amenaza de cualquier discontinuación o interrupción en el abastecimiento externo. Está bien fresco el recuerdo del embargo (aunque de corta duración) que sobre las exportaciones de petróleo hacia los Estados Unidos impusieron en 1973-74 los países árabes, durante el conflicto árabe-Israeli, y los trastornos --aunque efímeros-- que provocó en la vida socio-económica del país. Este recuerdo está en la actualidad aún más vivo debido a la inestabilidad socio-política reinante en los países árabes del Medio Oriente, los que proveen cerca de la mitad de las importaciones de petróleo de los Estados Unidos (45% en 1978).

Ese cuadro de dependencia energética creciente del país hacia el exterior y de su vulnerabilidad externa contrasta, sin embargo, con las potencialidades del mismo para asegurar su abastecimiento interno. Como lo muestran los cuadros siguientes, los Estados Unidos sería el país mejor dotado del mundo en materia de recursos energéticos no renovables probados y corrientemente recuperables (Cuadro 1). Una posición similar ocupa en las estimaciones acerca de la distribución internacional del saldo recuperable de los recursos energéticos no renovables (Cuadros 2 y 3). Además el país cuenta con la tecnología más avanzada del mundo en ese campo como para emprender la exploración y explotación de los inmensos recursos energéticos señalados.

Como se desprende de lo anterior, el país cuenta con los medios apropiados para mejorar, o resolver, sus problemas energéticos. Lo que sí viene faltando hasta el presente es el consenso político para afrontarlos de una manera sistemática. Se han adoptado desde luego varias medidas de conservación de energía en los edificios comerciales, de sustitución del uso de petróleo en la industria y los servicios. De suyo, dichas medidas de carácter más bien defensivo --pese a los resultados alentadores que han venido exhibiendo en el plano del ahorro en el uso del petróleo-- indican la necesidad de estar complementadas por otras más agresivas tendientes a disminuir aún más (mediante la producción directa) el nivel de dependencia externa del país en los tipos de energía distinta de la de origen nuclear.

A ellos tienden dos proyectos pendientes de aprobación ante el Congreso de los Estados Unidos, cuyas actividades reforzarán las de otras entidades ya establecidas. Se propone a través de ellos la creación de unas entidades con actividades complementarias, cuyo propósito esencial es agilizar y ejecutar las tareas de producción nacional de energía no nuclear. La primera está denominada "Comisión para la Mobilización de los Recursos Energéticos" ("Energy Mobilization Board"), pendiente de aprobación, y la otra "Corporación para la Producción de Energía Sintética" ("Synthetic Fuels Corporation"), recientemente aprobada.

Para la ejecución de los proyectos a cargo de la segunda entidad, y de otras ubicadas en las diversas Secretarías de Estado (Agricultura, Energía, Vivienda y Desarrollo Urbano, etc.) se utilizará parte de la recaudación de 227 millones de dólares sobre los beneficios extra, que se preve derivarán las empresas petroleras de la eliminación de los controles de precios que venían pesando sobre la venta de dicho producto.

Es el propósito de esta nota pasar revista a través de las tres secciones siguientes al objetivo, organización y modalidades operacionales de las mencionadas entidades, y de otras ya en operación en el mismo sector.

Sección 1

Comisión para la Mobilización de los Recursos Energéticos

Como ya se dijo en la introducción, para hacer frente a la disponibilidad decreciente de los recursos petrolíferos en el futuro cercano, o a cualquier interrupción por causas externas en el abastecimiento del país de dicho producto, el gobierno de los Estados Unidos ha sometido a la consideración del Congreso todo un conjunto de medidas tendientes a estimular la exploración, producción de energía de origen no nuclear y sustitutos, y la conservación de la misma. Para tal fin ha propuesto la creación de la Comisión para la Mobilización de los Recursos Energéticos (de aquí en adelante "la Comisión"), cuyo establecimiento y poderes están aún pendientes de la aprobación del Congreso.

Las consideraciones que a continuación se harán acerca del objetivo, composición, organización y funcionamiento de dicha entidad están sujetas a ciertos cambios, aunque se basan sobre la versión más reciente que resulte de los debates pertinentes del Congreso.

Objetivo y composición de la Comisión

El propósito de la Comisión será asegurar un proceso coordinado, ágil y simplificado para la aprobación de los proyectos de instalación de empresas productoras de energía de origen no nuclear. Como se sabe, tal aprobación está en la actualidad trabada, o retardada, por la multiplicidad de las agencias que tienen autoridad reguladora en ese campo. Se cuenta al respecto más de 18 títulos de leyes y regulaciones federales, y un número aún mayor de entidades federales, estatales y locales, a las cuales debe satisfacer todo proyecto de producción de energía de origen

no nuclear, antes de lograrse la aprobación para su ejecución. Es un proceso largo y engorroso, durante cuyo transcurso pueden cambiarse todas las condiciones sobre las cuales se basó la elaboración del proyecto original.

Será precisamente la tarea fundamental de la Comisión la de integrar, consolidar y modernizar las leyes y reglamentos pertinentes. El objetivo es lograr cierta agilidad en la evaluación y aprobación de proyectos relacionados con la investigación, prueba, desarrollo, producción, transporte, comercialización de la energía no nuclear.

De acuerdo con la propuesta del gobierno federal, la Comisión de Mobilización de los Recursos Energéticos No Nucleares constará de un "Chairman" (jefe, director o presidente) y 3 miembros, nombrados por el Jefe de Estado, con la aprobación del Senado, por un período inicial de 3 años. Estará asistida por un Consejo General a ser nombrado por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado.

Muy amplios son los poderes previstos para el "Chairman", quien tendrá exclusivo poder de decisión en todas las materias bajo su jurisdicción, podrá nombrar a un Director Ejecutivo y delegarle los poderes que estime convenientes y requerir la prestación de servicios sin compensación de otras entidades públicas.

Procedimiento para la selección de los proyectos prioritarios de energía

Toda persona o empresa que tenga un proyecto de producción de energía no nuclear y desee que esté considerado como prioritario --para aprovechar las ventajas que esa calificación envuelve-- debe someterlo con las informaciones necesarias y requeridas a la consideración de la Comisión. Esta tendrá un plazo máximo de cinco días después de recibir

el proyecto para publicarlo con una breve descripción en el Registro Federal. Se entiende que dicha publicación permitirá al público examinar y comentar dicho proyecto, y a las agencias del gobierno determinar si la elaboración y ejecución del mismo se conforman con sus respectivos reglamentos.

Plazo para la toma de decisiones

Son muy amplios los poderes atribuidos a la Comisión por el proyecto en debate. Entre otros, tendrá el poder de fijar plazos razonables dentro de los cuales las agencias del gobierno al nivel federal, estatal, o local, deberán tomar y comunicar sus respectivas decisiones, especialmente en lo referente a los posibles impactos del proyecto sobre el medio ambiente. Tales plazos pueden ser más cortos que los previstos por las leyes existentes. Toda divergencia entre la Comisión y otra agencia acerca de la duración del plazo propuesto será objeto de una decisión judicial a tomarse, ya sea por un tribunal distrital o bien por la Corte de Apelaciones de emergencia temporaria convocada para el efecto.

Asimismo, la Comisión podrá ordenar a las agencias de los gobiernos federal, estatal, o local, que adopten procedimientos ágiles o especiales para cumplir con los mencionados plazos, o señalar a las mismas los que estime más expeditos.

Por último, si una agencia falla en cumplir con el plazo fijado, la Comisión misma podrá tomar la decisión en su lugar, basándose en los criterios que hubiera utilizado la agencia, o recurrir a un tribunal distrital, o a la Corte mencionada, para conseguir que la agencia cumpla con dicho plazo.

Cambios en las leyes sustantivas

La Comisión podrá eximir todo proyecto en vías de ejecución de la aplicación de cualquier ley, decreto, o requerimiento de los gobiernos federal, estatal, o local, promulgados con posterioridad a la iniciación de las obras, si estima que la observancia de los mismos puede causar una demora significativa en la ejecución del proyecto.

Tendrá asimismo, con la aprobación del Procurador General del gobierno, el poder de convocar a personas para dar testimonio, requerir presentación de documentos y pruebas, modificar y establecer los procedimientos especiales para la calificación de un proyecto como prioritario. Lo anterior, desde luego, no envuelve la negación a una agencia de su derecho a aplicar las leyes vigentes para la aprobación o no de un proyecto. La principal y sustantiva limitación a los poderes de la Comisión consiste en que no podrá modificar o descartar, en favor de la ejecución de un proyecto prioritario, las leyes y reglamentos estatales que rigen el uso del agua.

En lo referente a los proyectos cuya ejecución pueda afectar al medio ambiente, la Comisión podrá requerir que una sola declaración se haga al respecto por una de las numerosas agencias que tienen responsabilidad en este campo, y que dicha declaración o decisión sea adoptada por las demás. Para tal fin, ella podrá elegir la agencia que elaborará la decisión o declaración, y requerir que las demás le presten asistencia.

Procedimientos judiciales

Toda discrepancia o conflicto acerca de la calificación y ejecución de un proyecto de energía que surja entre la Comisión y otra agencia federal, estatal, o local, será sometido a la apreciación del tribunal

distrital. Tal proceso deberá completarse a la mayor brevedad posible, teniendo además prioridad con respecto a todas las demás acciones pendientes ante dicho tribunal. La decisión de éste podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones de Emergencia Temporaria (CAET), la que se ceñirá a los estándares de revisión establecidos por los procedimientos administrativos.

En lo referente a sus atribuciones, CAET podrá requerir que se le transfiera los casos pendientes ante los tribunales distritales, establecer sus procedimientos, apreciar la validez de las modificaciones introducidas por la Comisión en ciertos procedimientos vigentes en otras agencias y el carácter razonable o no de los plazos que dicha Comisión habrá fijado.

Aún en ese campo puede apreciarse el carácter amplio de las atribuciones de la Comisión a crearse. Así, por ejemplo, mientras su decisión de negar la prioridad a un proyecto sobre energía es susceptible de ser objeto de un proceso de revisión por la Corte bajo consideración, no lo es en cambio su decisión de otorgar estatuto de prioridad al mismo.

Asimismo, en caso de discrepancia acerca de la fijación de un plazo entre la Comisión que lo habrá impuesto y otra agencia, dicha Corte no podrá anular la validez del plazo sino sólo extenderlo indirectamente como tiempo adicional requerido para la toma de decisiones.

Corporación de Energía Sintética

aprobado unos días atrás

El proyecto/de instalar la "Corporación para la Producción de Energía Sintética (Synthetic Fuels Corporation)" es en verdad complementario del anterior, a través del cual se propuso la creación de la Comisión para la Mobilización de los Recursos Energéticos. En pocas palabras, podría decirse que la misión de ésta será la de abrir, allanar el camino legal o institucional para el funcionamiento y la ejecución de las tareas prácticas a cargo de la Corporación. En efecto, la función de ésta --como se verá más adelante-- consistirá en estimular o emprender la producción directa de energía sintética de origen no nuclear, o sea la proveniente de fuentes tales como: carbón, alquitrán, esquistos bituminosos, biomasa, desechos vegetales o animales, plantas marinas o terrestres, y otras materias orgánicas.

Propósitos y organización

En líneas generales, los objetivos que se persiguen con la creación de dicha entidad independiente, de limitada duración, apuntan al desarrollo y explotación de los recursos no nucleares nacionales para la producción de energía sintética, en sustitución total o parcial del petróleo importado.

A grandes rasgos, la Corporación asumirá las tareas siguientes:

- demostrar la factibilidad de la producción de energía sintética a partir de una variada gama de tecnologías y recursos,
- promover la creación de las empresas pertinentes para producir en condiciones ambientales aceptables el equivalente a un millón quinientos ^{mil} barriles diarios de petróleo sintético,

- alentar la inversión privada y las actividades en el desarrollo de las fuentes internas de petróleo sintético, y fomentar la competencia entre las empresas que operan en dicho sector, y
- estimular, complementar y no competir o suplantar la inversión privada en el desarrollo de las fuentes nacionales del producto mencionado.

En cuanto a su organización, la Corporación estará presidida por un Consejo de 5 Directores nombrados por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, por un período inicial de 5 años para el "Chairman", y de 4, 3, 2 y 1 años respectivamente para los otros miembros. Ellos tendrán el derecho a voto, no gozando de este derecho el resto de los integrantes del Consejo, o sea el "Chairman" de la Comisión para la Mobilización de los Recursos Energéticos, los Secretarios de Estado, del Tesoro, y de Energía.

El "Chairman" de la Corporación podrá nombrar a tantos empleados como estime conveniente para el funcionamiento de la misma, con tal de que el número de éstos no exceda de trescientos.

A la disposición de ella se pondrá la suma de 88 billones de dólares. De estos, 20 billones serán destinados a los gastos administrativos iniciales. Los 68 billones de dólares restantes podrán gastarse sólo después de la elaboración y aprobación de una estrategia integral para la producción de 1,500,000 barriles diarios de petróleo sintético, alrededor del 30 de septiembre de 1995, fecha prevista en la que la Corporación se disolverá, o cesará de existir.

Estrategia de la Producción

Después de su creación, la Corporación tiene un plazo máximo de 5 años para elaborar y someter a la aprobación del Congreso una estrategia comprensiva para la producción de petróleo sintético, enfatizando en la misma, la responsabilidad del sector privado para alcanzar los objetivos fijados. Dentro de ese contexto cabría señalar algunas de las disposiciones incluídas en el estatuto de la entidad:

- solicitar propuestas de proyectos para la producción de energía sintética,
- proveer asistencia financiera para la ejecución de aquellos proyectos cuya dimensión y características contribuirán significativamente al logro de la meta de producción de un millón quinientos mil barriles de energía sintética fijada para el año 1995, o antes. Se entiende que dicha asistencia no excederá de un billón de dólares por proyecto,
- emprender la producción directa de energía sintética sólo en caso de no existir un número suficiente de proyectos propuestos por el sector privado,
- antes de iniciar la ejecución directa de cualquier proyecto propio, la Corporación publicará en el Registro Federal su intención, los objetivos de tal proyecto y solicitará propuestas para lograrlos a través del uso de los mecanismos de asistencia financiera ya señalados.
- En las solicitudes de propuestas, el Consejo de los Directores tendrá en cuenta (a) el tipo de recursos domésticos contemplados en el proyecto, (b) el o los tipos de tecnología a usarse, (c) los tipos y la cantidad de energía sintética cuya producción se contempla,

- la Corporación otorgará prioridad a aquellas solicitudes de asistencia financiera presentadas por empresas ubicadas en los Estados, en los que se manifieste la intención de agilizar los trámites administrativos para la autorización y ejecución de los proyectos bajo consideración, y
- consultará asimismo con los gobiernos locales acerca de las modalidades de funcionamiento y repercusiones sobre el medio ambiente de las empresas de propiedad del gobierno, o mixtas, que se localizan en el lugar.

Modalidades de la Asistencia Financiera

Para prestar asistencia financiera a la ejecución de un proyecto propuesto, la Corporación tendrá en cuenta muchos factores. Entre ellos, el proyecto beneficiado será el que más se conforme a los criterios establecidos en la solicitud de propuestas, permita alcanzar más rápidamente las metas de producción fijadas por la Corporación, logre el menor costo por unidad producida en el marco de un proceso tecnológico dado, y proponga los precios más competitivos.

A los criterios antes mencionados, se añaden otros requisitos o condiciones para la prestación de asistencia financiera. En particular, la Corporación podrá requerir informaciones adicionales sobre los proyectos que le sean sometidos, tener acceso a cualquier registro y prescribir la forma de elaborarlo y conservarlo. Asimismo, otorgará asistencia financiera después de determinar que la garantía de precios y los acuerdos de compra del petróleo producido no serán suficientes para financiar la construcción y el funcionamiento del proyecto. Se nota que la Corporación deberá asegurarse de que la asistencia financiera que ella presté

alienta, suple, y no compite con ningún capital privado disponible para la ejecución, a un costo razonable, de un proyecto del tipo bajo consideración.

Finalmente, todo contrato o acuerdo de la Corporación para la concesión de asistencia financiera, o la garantía de la misma, creará una obligación para el gobierno de los Estados Unidos, la que compromete su buena fe y honor. Dicho contrato será indiscutible, salvo en el caso de fraude o presentación fraudulenta de las informaciones sobre las cuales se basa dicho convenio.

Monto y Condición de la Asistencia Financiera

Bajo los términos y condiciones fijados por su Consejo, la Corporación está autorizada a financiar directamente, o garantizar, el financiamiento hasta el 75% del costo estimado de la ejecución de un proyecto. Dicho porcentaje se reducirá por debajo de un nivel máximo de 49%, a menos que el Consejo estime que dicho límite perjudicaría la viabilidad financiera del proyecto. En el caso de que el costo total final exceda del inicialmente estimado por la Corporación, ésta podrá --a pedido de la empresa ejecutora del proyecto-- financiar, o garantizar, hasta el 60% de la diferencia entre ambas cifras.

Podrá asimismo otorgar préstamos sola o en cooperación con otras instituciones financieras. En caso de insolvencia o falta de fondos de la empresa ejecutora del proyecto, pagará el monto del principal e interés de las deudas en que incurrirá esta última, con tal de que los acuerdos de reembolso con la empresa deudora o insolvente sean satisfactorios para la Corporación.

Contrato de Compra

La Corporación podrá comprometerse con la empresa productora de petróleo sintético a comprar toda, o parte de su producción. Bajo la garantía de calidad y cantidad, ambas entidades pueden negociar un precio que no excederá del vigente en el mercado en el momento de la entrega, a menos que la Corporación estime que tal precio debe ser superior al corriente, de manera de apoyar y asegurar la producción a niveles compatibles con el logro de la meta global de 1,500,000 barriles, fijada por el estatuto de dicha Corporación. Esta, por su parte, al tomar entrega del producto lo podrá vender a cualquier persona o entidad privada, o al gobierno federal, al precio fijado por el Secretario de Estado de Energía.

Producción Conjunta o Directa

Antes de elaborar y presentar su estrategia global, la Corporación estará autorizada para formar empresas conjuntas con el sector privado, aportando no más del 75% del capital necesario para la construcción y funcionamiento de tales empresas. Estas tendrán principalmente el objetivo de demostrar la factibilidad de un proceso tecnológico de producción a partir de recursos domésticos cuya explotación permitirá alcanzar la meta ya mencionada de producción de petróleo sintético. Queda entendido que la participación de la agencia bajo consideración en dichas empresas se limitará al aporte de capital y no envolverá ninguna intervención directa en la administración y funcionamiento de las mismas.

En lo referente a esos últimos aspectos, cabe señalar que la Corporación podrá adquirir control directo de la producción sólo en limitados casos. Ella lo hará cuando la ejecución u operación del proyecto no pueda iniciarse, o cesara, a menos que intervenga la Corporación, y que dicha intervención contribuirá significativamente al logro de la meta global de producción establecida. Aún así, dicha intervención queda limitada por el hecho de que no debe resultar en pérdidas desproporcionadas en relación con los beneficios, y que a falta de ella, la Corporación incurriría en mayores pérdidas u obligaciones financieras. De todos modos, dicho control directo cesará en el plazo de 5 años.

Atribuciones Legales

En sus relaciones con el sector privado, la Corporación tendrá amplios poderes. Entre ellos, se mencionan los de negociar, o rescindir, contratos con el sector privado y público, proveer asistencia, comprar, arrendar y vender instalaciones, recibir donaciones, actuar en nombre propio ante los tribunales, utilizar los servicios, propiedades de cualquier agencia o secretaría de estado, con el asentimiento de una u otra de estas últimas.

Asimismo, ella podrá financiar 2 proyectos de producción de petróleo sintético a instalarse fuera de los Estados Unidos, pero dentro del hemisferio occidental, siempre que utilizando materias primarias existentes en este país ellas sean capaces de iniciar la producción antes que cualquier empresa nacional, y que dicha producción, en parte o en total, estará disponible en el país mencionado.

La principal limitación a las atribuciones de la Corporación la constituirá el uso de aguas, cuyo control queda bajo la jurisdicción exclusiva de los gobiernos estatales.

Rendición de Cuentas y Disolución de la Corporación

De acuerdo con el proyecto legal de creación de la Corporación, ésta deberá, entre otras cosas, contratar una agencia de contabilidad, nacionalmente reconocida, la que estará encargada de establecer y controlar sus cuentas. También tiene autoridad en ese campo la Oficina General de Contabilidad del gobierno, que podrá requerir y revisar los informes y registros financieros de la entidad. Dicha agencia deberá someter un informe trimestral y anual al Congreso. En el último se incluirá una descripción general de las operaciones de la entidad durante el año, completada con la especificación de cada proyecto.

Como ya se señaló con anterioridad, a partir del 30 de septiembre de 1990 la Corporación ya no tendrá el derecho de asumir ningún compromiso financiero aunque su fecha de extinción está prevista para 5 años después. A esa última fecha, el ejercicio de sus poderes, la terminación de sus obras en construcción y, en general, sus activos y pasivos los asumirá la Secretaría del Tesoro.

Sección 3

Otras Entidades con Actividades en el Sector Energético

Se propone en esta parte señalar brevemente otras entidades cuyas actividades en el campo energético complementan las previstas para las dos agencias anteriormente descritas. En líneas generales, con distinto grado de autonomía dichas entidades se ubican dentro de las Secretarías de Estado, de Agricultura, Comercio, Energía, Vivienda y Desarrollo Urbano, y la coordinación entre las mismas se asegura a través del establecimiento de mecanismos de contactos entre dichas Secretarías. En esta parte final se propone presentar brevemente sus principales rasgos y funciones.

Comisión para la Energía de Origen Agrícola, Forestal y Rural
(Agricultural, Forestry and Rural Energy Board)

Ya se aprobó en el Congreso el proyecto de creación de la Comisión para la Energía de Origen Agrícola, Forestal y ^{las} en/Areas Rurales, dentro de la Secretaría de Estado de Agricultura. Está en la actualidad en curso de implementación. Además del Secretario de Estado de este sector que actuará de "Chairman", dicha Comisión incluye al Secretario de Estado, de Energía, los Subsecretarios de Estado de los sectores respectivos. El "Chairman" de dicha Comisión podrá nombrar a un Director para la misma y al personal profesional que la integrará.

En síntesis, la meta final que se persigue con la creación de esta entidad y de su programa de trabajo es la de reducir en un 50%, en el año 2000, el consumo de petróleo y gas natural en las comunidades rurales. Para este fin la Comisión está encargada de establecer el programa pertinente para la producción, uso y conservación de energía de origen

agrícola y forestal a partir de materias primas y desechos vegetales o animales. A tal objeto, dicha Comisión hará un inventario de las necesidades y oportunidades de inversiones públicas y privadas en los tipos de proyectos pertinentes. Estimarán sus costos/beneficios y discutirá prioridades y opciones en la ejecución de los mismos. El programa que se desarrollará en cooperación con las agencias federales, estatales, locales, y otras organizaciones, será completado y presentado al Congreso el 31 de diciembre de 1980.

Para apoyar la ejecución del programa antes señalado, se aprobó el proyecto de creación de varios centros de investigación en las Secretarías de Estado de Agricultura y Energía, estableciendo mecanismos de coordinación y consultas entre las mismas con el fin de evitar duplicaciones.

En la Secretaría de Estado de Agricultura se está implementando un "Programa de investigaciones prácticas acerca de la producción de energía de origen agrícola, forestal y en las áreas rurales". El objetivo es desarrollar la producción de energía a partir de biomasa, las técnicas para usar dicha energía en la producción, procesamiento y comercio de bienes agropecuarios, y finalmente los sistemas y técnicas de conservación de la misma en las comunidades rurales.

Para esos fines se puso a la disposición del Programa una suma anual de 50 millones de dólares.

Complementando el anterior, se está instalando en el mismo Departamento de Agricultura y bajo la supervisión de la Comisión antes señalada, "el Programa de extensión para la energía de origen agropecuario."

Con una dotación anual de 50 millones de dólares, dicho Programa persigue el objetivo de demostrar las técnicas cuyo uso permitirá a los agricultores y propietarios de terrenos forestales producir su propia energía, minimizar el consumo de energía por unidad de producción, y capacitar en ese campo a los agricultores y residentes en las zonas rurales.

En la misma Secretaría de Estado, y bajo la supervisión de la misma Comisión antes señalada, se proyecta establecer no menos de cuatro, y no más de ocho, Centros de Energía de Origen Maderero, localizados en diferentes partes del país, pero siempre en áreas con amplios campos forestales.. Con una dotación anual de 30 millones de dólares, por encima de las asignaciones para sus laboratorios de investigaciones, dichos Centros tendrán, entre otras actividades, la de elaborar proyectos de investigación en la producción, uso y conservación de energía a partir de la madera, constituir un banco de información sobre las investigaciones pertinentes, probar los resultados de las mismas, demostrar los proyectos de producción, uso y conservación de la energía de origen maderero, y proveer asistencia técnica a los agricultores y otros interesados en ese campo. Para apoyar la actividad de dichos Centros, el Secretario de Agricultura creará un "Programa Piloto de Préstamo para la Administración Forestal". La misión fundamental de éste es, mediante incentivos, alentar a los propietarios privados de áreas forestales a mantenerlas y desarrollarlas. En particular, estos pueden conseguir cada uno préstamos hasta por 50,000 dólares, en condiciones generosas, en especial en cuanto al plazo de reembolso, que es de 40 años.

Oficina para la Producción de Energía a Partir del Alcohol

Se está estableciendo dentro del Departamento de Energía la oficina independiente denominada "Oficina para la Producción de Carburantes a Partir del Alcohol". Está administrada por un Director nombrado por el Presidente, con la aprobación del Senado. Su objetivo es agilizar, bajo las condiciones que ella fije, la asistencia financiera a las empresas que producirán ese tipo de energía y contribuirán al logro de la meta global de producción, fijada al equivalente de 10% del consumo de petróleo en 1990. Seis meses después de la entrada en vigencia del proyecto de ley pertinente, el Director de dicha Oficina presentará ante el Congreso un informe. En éste, él establecerá una estrategia global anual de producción de carburante derivado del alcohol para el año 1982. La meta de producción será la más alta posible, pero en ningún caso inferior a 60,000 barriles diarios. Igualmente se preve que en el curso de su funcionamiento someterá al Congreso un informe anual sobre sus operaciones y los resultados logrados.

La Oficina está autorizada, bajo las condiciones y en los términos establecidos en su estatuto legal, no sólo a financiar o garantizar el financiamiento de los proyectos pertinentes, sino también a comprometerse a comprar parte o toda la producción de las empresas que operarán en esta área. Para ello se pone a la disposición de dicha Oficina el monto de 400 millones de dólares sin limitaciones fiscales anuales, del cual no más de 10 millones se destinarán a gastos administrativos.

Por último para asegurar un mercado para los carburantes derivados del alcohol, se preve prescribir por ley que todos los nuevos vehículos producidos en los Estados Unidos puedan utilizar la mezcla de alcohol-gasolina.

Banco de Conservación de Energía

La creación del "Banco de Conservación de Energía" responde a la apreciación de que la manera más rápida y económica de reducir la dependencia externa en materia de abastecimiento de petróleo, y de extender las reservas domésticas, consiste en incrementar la eficiencia en el uso de dicho producto. El logro de tal objetivo constituye en lo esencial la misión del Banco, que se instalará en el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo la supervisión del Secretario de Estado pertinente, asesorado en este caso por un Consejo de 5 miembros. El Presidente del Banco, nombrado por el Jefe de Estado con el consentimiento del Senado, administrará y supervisará las actividades del Banco.

El propósito fundamental de la entidad consiste en subsidiar el pago de los préstamos que a tasas de interés por debajo de las vigentes en el mercado concederán las instituciones financieras a los propietarios y/o arrendatarios, para la compra e instalación de artefactos de conservación de energía. Aunque recientemente se alzaron los límites máximos, se había previsto en la ley inicial que los montos de tales préstamos no excederían de 2,500 dólares por casas independientes para una sola familia, de 2,000 dólares por unidad habitacional en las construcciones en que vivirán más de 2 familias, y finalmente 50,000 dólares por unidad de construcción comercial. Para el cumplimiento de su cometido, el Banco dispondrá de un capital de 150 millones de dólares para el año 1980, y de 800 millones para cada uno de los años siguientes, hasta 1984 inclusive. Complementarán las actividades del Banco en el área mencionada, la Oficina de Conservación de Energía en las construcciones residenciales, comerciales e industriales, ubicada en el Departamento de Energía.

Actas de Energía Geotérmica, Solar y Eólica

Complementando las actividades anteriores que tienen por objetivo la producción y conservación de la energía, se está agilizando la instalación y financiamiento de otras relacionadas con la producción de energía geotérmica, eólica, solar e hidráulica, y se ha dado apoyo a la experimentación de la pila fotovoltaica. En lo referente a la producción de energía geotérmica, se autoriza al Secretario de Estado de Energía a conceder préstamos, en condiciones generosas, a cualquier entidad o persona comprometida en la exploración o prueba de la viabilidad económica de represas de energía geotérmica. Tales préstamos serán reembolsados con el 20% de los ingresos brutos anuales, provenientes de la producción del tipo de energía pertinente, y sus saldos pendientes pueden cancelarse si el Secretario de Estado aprecia que la represa tiene características que obstaculizan económica y técnicamente su desarrollo comercial. El monto de cada préstamo no excederá por lo general del 50% del costo total del proyecto, y podrá alcanzar el 90% si el proyecto envuelve más de una instalación. Para tales fines se preve una asignación total de 150 millones de dólares para los cinco años fiscales a partir de 1981.

Con el objeto de acelerar el desarrollo y difusión de la tecnología y uso de la energía solar, se creó en el Departamento de Energía "El Centro Nacional de Información sobre la Energía Solar." Su misión fundamental es la de diseminar la información relativa al desarrollo, comercialización y uso de los artefactos que generan ese tipo de energía, apoyar y complementar los servicios de capacitación y educación a cargo de diversas dependencias de las Secretarías de Estado y entidades que tienen responsabilidades en este campo.

Para apoyar las actividades antes descritas, se establece que la construcción o renovación de los edificios federales incluyen sistemas de energía solar eficientes en términos de costo/beneficio. El Banco de Desarrollo de la Energía Solar, dotado de un capital inicial de 50 millones de dólares para el año 1980 y que alcanzará a 275 millones en el ejercicio fiscal de 1983, apoyará el logro de los objetivos establecidos en el programa de energía solar. Esas y otras actividades apuntan a probar alrededor de 1990 la autosuficiencia energética, a través del uso de fuentes renovables en ciertas localidades del país.

A cargo de la misma Secretaría de Energía antes mencionada está la elaboración y ejecución de un programa de producción de energía eólica, tendiente como los anteriores a reducir la dependencia del país hacia el petróleo, y a lograr en el año fiscal 1986 una producción de energía del mayor nivel posible y a un costo comparable con la energía de otras fuentes. Para lograr tal objetivo, el Secretario de Estado pertinente elaborará y coordinará al nivel federal programas tendientes a la promoción de las investigaciones en este campo, y a la experimentación de sus resultados, así como a la comercialización de los sistemas de energía eólica y componentes.

Proveerá asistencia financiera por un monto igual a la diferencia de costos entre la producción de energía a partir del viento y la basada en la utilización de otras fuentes. Finalmente recogerá y asegurará la mayor difusión de los resultados y progresos logrados en ese campo.

Conclusión

La organización institucional y el financiamiento de las actividades pendientes de la aprobación del Congreso o ya establecidos en parte en los Estados Unidos para encarar los problemas de abastecimiento energético del país, y prevenir eventuales escaseces, merecen una seria atención por parte de América Latina, y en especial por parte de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). Ya casi la abrumadora mayoría de los países de esta área ha venido experimentando graves problemas derivados del abastecimiento energético, principalmente en lo referente al producto agotable, o sea el petróleo. De ahí la urgencia para ellos no sólo de hacer frente a sus problemas energéticos actuales, sino también a los medios de asegurar en el futuro su abastecimiento en ese campo. Desde ese punto de vista, se advierte que la organización institucional y el financiamiento de las actividades, en curso de montaje en el país bajo consideración (aunque no pueda reproducirse en aquella región con un contexto socio-económico distinto), no dejan de ser un modelo que debe ser el punto de partida de un análisis y seria consideración por parte de la región. Esta no dispone, por cierto, de los recursos tecnológicos ni financieros para enfrentar la ejecución de programas de la magnitud señalada. Puede y debe, sin embargo --sobre todo cuando se habla tanto de transferencias tecnológicas a los países en desarrollo-- buscar algún mecanismo que le permita beneficiarse con la experiencia, los avances y resultados logrados por los Estados Unidos en este campo.

Table 1

WORLD NONRENEWABLE ENERGY RESOURCES AS OF 12-31-77Proved and Currently Recoverable Resources

| <u>World Total</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of World Total</u> | |
|--|------|----------------------------|-------------------------|------------------------|
| Natural Gas (Tcf) | 2414 | 2.49 | 9.3% | |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 66.9 | 0.27 | 1.0 | |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 595 | 3.45 | 12.9 | |
| Syncrude (Billion Bbl) | 265 | 1.54 | 5.8 | |
| Coal (Billion Short Tons) | 760 | 18.05 | 67.7 | |
| Uranium Oxide (Thousand Short Tons) | 2157 | 0.86 | 3.2 | |
| Total | | <u>26.66</u> | 100.0 | |
| | | | | |
| <u>United States</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of Energy Type</u> | <u>% of U.S. Total</u> |
| Natural Gas (Tcf) | 209 | 0.21 | 8.4% | 3.6% |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 6.0 | 0.02 | 8.9 | 0.3 |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 29.5 | 0.17 | 4.9 | 2.9 |
| Syncrude (Billion Bbl) | 76.5 | 0.44 | 28.6 | 7.4 |
| Coal (Billion Short Tons) | 218 | 4.80 | 26.6 | 81.1 |
| Uranium Oxide (Thousand Short Tons) | 690 | 0.28 | 32.6 | 4.7 |
| Total | | <u>5.92</u> | | 100.0 |
| Percent of World Total = <u>22.2%</u> | | | | |
| | | | | |
| <u>Middle East</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of Energy Type</u> | <u>% of M.E. Total</u> |
| Natural Gas (Tcf) | 685 | 0.71 | 28.5% | 25.5% |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 19.2 | 0.11 | 28.7 | 4.0 |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 338 | 1.96 | 56.8 | 70.5 |
| Total | | <u>2.78</u> | | 100.0 |
| Percent of World Total = <u>10.4%</u> | | | | |

(Source: Institute of Gas Technology. See accompanying notes to tables.)

WORLD NONRENEWABLE ENERGY RESOURCES AS OF 12-31-77Estimated Total Remaining Recoverable Resources

| <u>World Total</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of World Total</u> | |
|---------------------------------------|------|----------------------------|-------------------------|------------------------|
| Natural Gas (Tcf) | 9205 | 9.48 | 5.6% | |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 258 | 1.03 | 0.6 | |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 1747 | 10.13 | 6.0 | |
| Syncrude (Billion Bbl) | 2320 | 13.46 | 7.9 | |
| Coal (Billion Short Tons) | 5920 | 133.95 | 78.9 | |
| Uranium Oxide (Thousand Short Tons) | 4062 | 1.63 | 1.0 | |
| Total | | <u>169.68</u> | 100.0 | |
| | | | | |
| <u>United States</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of Energy Type</u> | <u>% of U.S. Total</u> |
| Natural Gas (Tcf) | 965 | 0.99 | 10.4% | 2.6% |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 27 | 0.11 | 10.7 | 0.3 |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 258 | 1.49 | 14.7 | 3.9 |
| Syncrude (Billion Bbl) | 1041 | 6.04 | 44.9 | 15.9 |
| Coal (Billion Short Tons) | 1412 | 28.68 | 21.4 | 75.5 |
| Uranium Oxide (Thousand Short Tons) | 1705 | 0.68 | 41.7 | 1.8 |
| Total | | <u>37.99</u> | | 100.0 |
| Percent of World Total = <u>22.4%</u> | | | | |
| | | | | |
| <u>Middle East</u> | | <u>10¹⁸ BTU</u> | <u>% of Energy Type</u> | <u>% of M.E. Total</u> |
| Natural Gas (Tcf) | 2430 | 2.51 | 26.5% | 33.1% |
| Natural Gas Liquids (Billion Bbl) | 68 | 0.39 | 37.9 | 5.2 |
| Crude Oil (Billion Bbl) | 805 | 4.67 | 46.1 | 61.7 |
| Total | | <u>7.57</u> | | 100.0 |
| Percent of World Total = <u>4.5%</u> | | | | |

(Source: Institute of Gas Technology. See accompanying notes to tables.)

Table 3

NONRENEWABLE WORLD ENERGY RESOURCES BY REGION AS OF DECEMBER 31, 1977

| | Proved and Currently Recoverable | Estimated Total Remaining Recoverable | | Proved and Currently Recoverable | Estimated Total Remaining Recoverable |
|---|--|---|---|--|---|
| <u>Asia (Incl. USSR and Middle East)</u> | | | <u>Africa</u> | | |
| Natural Gas TCF | 1481-1793 | 5680 | Natural Gas TCF | 182-221 | 780 |
| Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl | 40.8-45.5 | 159 | Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl. | 5.1-6.2 | 22 |
| Crude Oil 10 ⁹ bbl | 389-489 | 1011-1456 | Crude Oil 10 ⁹ bbl. | 49-63 | 95-165 |
| Shale Oil 10 ⁹ bbl | 35 | 90(5500) * | Shale Oil 10 ⁹ bbl. | 10 | |
| Oil from tar Sands 10 ⁹ bbl | N.A. + | N.A. | Oil from Tar Sands 10 ⁹ bbl | N.A. | N.A. |
| Coal 10 ⁹ short tons | 280 | 3765 | Coal 10 ⁹ short tons | 34 | 87 |
| U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb. | 136 ★ | 180 ★ | U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb. | 681 | 878 |
| <u>Middle East</u> | | | <u>Europe (Excl. USSR)</u> | | |
| Natural Gas TCF | 601-768 | 2430 | Natural Gas TCF | 149-162 | 625 |
| Crude Oil 10 ⁹ bbl | 296-380 | 705-905 | Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl | 4+2-4.5 | 17.5 |
| <u>U.S.S.R.</u> | | | Crude Oil 10 ⁹ bbl- | 18-20 | 91-212 |
| Natural Gas TCF | 775-900 | N.A. | Shale Oil 10 ⁹ bbl | 15 | 170(1400) |
| Crude Oil 10 ⁹ bbl | 59-71 | 145-345 | Oil from Tar Sands 10 ⁹ bbl | N.A. | N.A. |
| Coal 10 ⁹ short tons | 150 | 3150 | Coal, 10 ⁹ short tons | 150 | 385 |
| <u>Western Hemisphere (Incl. USA)</u> | | | U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb | 86 ★ | 145 ★ |
| Natural Gas TCF | 378-388 | 1765-2175 | <u>Oceania-Australia and New Zealand</u> | | |
| Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl | 11.1 | 49-61 | Natural Gas TCF | 35-37 | 150 |
| Crude Oil 10 ⁹ bbl | 76-81 | 290-312 | Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl. | 1.0-4.2 | 4.2 |
| Oil from Tar Sands 10 ⁹ bbl | 75 | 500 | Crude Oil 10 ⁹ bbl | 2.3-2.7 | 4-9 |
| Shale Oil 10 ⁹ bbl | 130 | 1550-(5000) | Shale Oil 10 ⁹ bbl | 0 | (1000) |
| Coal 10 ⁹ short tons | 233-288 | 1168-1920 | Oil from Tar Sands 10 ⁹ bbl | N.A. | N.A. |
| U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb | 966 | 2526 | Coal 10 ⁹ short tons | 35 | 140 |
| <u>United States</u> | | | U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb. | 289 | 333 |
| Natural Gas TCF | 209 | 760-1170 | * All values in parentheses for syncrude from oil shale include estimates of undiscovered or unappraised resources in the 25 to 100 gal/ton yield range according to Duncan and Swanson "Organic Rich Shale of the United States and World Land Areas", <u>U.S.Geol. Surv. Circ. 523 (1965)</u> | | |
| Natural Gas Liquids 10 ⁹ bbl | 6.0 | 21-33 | + Not available | | |
| Crude Oil 10 ⁹ bbl | 29.5 | 144-371 | ★ Uranium resources in communist countries are not included due to lack of suitable data. | | |
| Shale Oil 10 ⁹ bbl | 74 | 1026 | | | |
| Oil from Tar Sands 10 ⁹ bbl | 2.5 | 15 | | | |
| Coal 10 ⁹ short tons | 213 | 1036-1788 | | | |
| U ₃ O ₈ 1000 short tons at \$30/lb | 690 | 3255 | | | |

NOTES:

- 1) Source: IGT Energy Topics May 7, 1979.
- 2) Data are based on a variety of published estimates, such as U.S. Bureau of Mines, U.S.G.S., World Energy Conference and the United Nations.
- 3) Values shown represent the mid-point between the high and low estimates for resources where a range is given.
- 4) 1031 Btu/cf for natural gas, except 1021 Btu/cf for U.S. natural gas.
- 5) 5.80 MMBtu/Bbl of crude oil or syncrude. Syncrude is from oil shale and tar sands.
- 6) 4.00 MMBtu/Bbl of natural gas liquids.
- 7) 20 MMBtu/short Ton of coal (mixture of types), except 22 MMBtu/Short Ton for U.S. proved reserves.
- 8) 400 Billion Btu/Short Ton of Uranium Oxide in burner reactors without Plutonium recycle. Estimates for breeder reactors are not included.
- 9) U.S. remaining Uranium resources include only proved and probable resources at \$30 or less per pound forward costs; estimated at 1-1-78 by DOE.
- 10) Communist countries' uranium resources are not included due to lack of suitable data.
- 11) Middle East includes Saudi Arabia, Bahrain, Iran, Iraq, Israel, Kuwait, Neutral Zone, Oman, Qatar, Syria, Turkey, United Arab Emirates.
- 12) Natural gas liquids for the Middle East are estimated at the same ratio of Bbl/Mcf as all of Asia.

Carter Signs Synthetic Fuel Bill

WASHINGTON, June 30 (AP) — President Carter signed legislation today encouraging development of synthetic energy sources, declaring that "the keystone of our national energy policy is at last being put in place."

In a ceremony on the South Lawn of the White House, the President said his energy policy — two-thirds completed with the signing of the new bill — "gives us the weapons to wage and win the energy war."

The scope of the synthetic fuels program "will dwarf the combined programs that led us to the moon and built our interstate highway system," he said.

\$92 Billion in U.S. Spending

All told, the program could mean eventual Government expenditures of \$92 billion by 1992, although initial funding authorization is for about \$24 billion.

President Carter's aides had originally contemplated a July 4th ceremony in which the President would have signed the Energy Security Act, as the bill is formally known, and another bill creating an Energy Mobilization Board to assign priorities to energy projects and place some on a "fast track."

But a House vote on Friday to send the second bill back to a House-Senate conference committee denied President Carter that opportunity. All but nine Republicans voted against the measure.

The President, in remarks prepared for delivery at the signing ceremony today, said:

"The fight for energy security is not a partisan fight. I ask members from both parties to complete our energy agenda in the same spirit of cooperation that has brought us the success which we are celebrating today."

He urged Congressional leaders to turn out legislation establishing an energy board that would speed up approval of energy projects while respecting environmental concerns.

The synthetic fuels program, the energy board and the already enacted tax on oil companies' "windfall" profits that stem from oil-price decontrol make up the three legs of President Carter's energy program.

President Sees 70,000 New Jobs

"The new Energy Security Act will help the American people to conserve even more and industry to produce more energy," President Carter said. Oil imports, he said, dropped 12.9 percent in the past year, gasoline consumption fell 8 percent and total oil consumption was down more than 9 percent.

"This legislation will help create at

operate and supply resources for synthetic fuels plants," he said.

On Thursday, the House voted 317 to 93 for the Energy Security Corporation, a concern created to encourage energy projects not now economically feasible.

Through the use of loan guarantees, purchase agreements and Government production it would encourage turning coal into gas and extracting oil from shale.

Its initial funding would be \$20 billion, to produce the equivalent of two

million barrels of oil a day by 1992 — slightly more than 10 percent of current consumption.

It would also spend \$5 billion over five years to promote solar energy and production of energy from farm, forest and urban wastes.

The Energy Mobilization Board, which the House sent back to a House-Senate conference committee by a vote of 232 to 131, almost certainly killing it, would have cut red tape that could have delayed major energy projects.

Provisions of Energy Bill

WASHINGTON, June 30 (AP) — The synthetic fuels legislation signed by President Carter today does the following:

¶Creates a federally owned company, the United States Synthetic Fuels Corporation, to encourage production of currently uneconomical synthetic fuels, such as oil and gas from coal or oil from shale.

¶Authorizes \$20 billion to be used by the corporation over the next five years, and makes another \$68 billion available for the following seven years — subject to Congressional appropriation.

¶Permits the corporation to hire up to 300 employees. It would be run by a board whose seven members would be nominated by the President and confirmed by the Senate.

¶Sets a goal of production of the equivalent of 500,000 barrels of oil a day by 1987 and two million barrels a day by 1992 from alternative sources.

¶Directs the corporation to try to meet this goal by offering loans, loan guarantees, price and purchase guarantees, and, as a last resort, building synthetic fuel plants itself.

¶Provides that initial funding for the corporation be drawn from the \$20 billion energy security reserve that was appropriated by Congress in 1979.

¶Creates a solar energy and conservation "bank" authorized to dispense up to \$2.75 billion in solar and conservation loan subsidies. Under this section, low-interest loans or direct grants could be provided to developers and homeowners to make buildings more energy-efficient.

¶Provides \$1.45 billion in financial aid for gasohol plants, including those that make the alcohol fuel from agricultural or urban waste.

¶Directs the President to resume filling the Strategic Petroleum Reserve on the Louisiana Gulf Coast, at a rate of at least 100,000 barrels a day, starting Oct. 1.

